

CERTIFICACIÓN

Los infrascritos, **Sr. Ervin Novas Bello, gerente del Banco Central de la República Dominicana** (en lo adelante “Banco Central”), **en representación del gobernador del Banco Central, miembro ex officio y presidente del Consejo Nacional del Mercado de Valores** (en lo adelante “Consejo”); y **Sra. Fabel María Sandoval Ventura, secretaria del Consejo, CERTIFICAN** que el texto a continuación constituye copia fiel transcrita de manera íntegra conforme al original de la **Primera Resolución, R-CNMV-2022-18-SIMV**, adoptada por el Consejo en la reunión celebrada en fecha **trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, la cual reposa en los archivos de esta Secretaría, a saber:

**“PRIMERA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES DE
FECHA MARTES TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).
R-CNMV-2022-18-SIMV**

REFERENCIA: Aprobación de la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores, correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

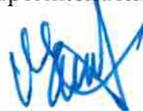
RESULTA:

Que mediante comunicación cursada en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el señor Ernesto A. Bournigal Read, superintendente del Mercado de Valores (en lo adelante “superintendente”), elevó al conocimiento y ponderación del Consejo Nacional del Mercado de Valores (en lo adelante “Consejo”) la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores, correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Que en observancia a lo dispuesto por la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), y su modificación (en lo adelante “Ley núm. 249-17”), así como lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo, sancionado mediante la Primera Resolución, R-CNMV-2018-06-MV, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) (en lo adelante “Reglamento Interno del Consejo”); el Consejo, en cumplimiento con la atribución y facultad que le confiere la Ley núm. 249-17, reunido válidamente, previa convocatoria, tiene a bien exponer lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 13 de la Ley núm. 249-17 establece que el Consejo es el órgano superior de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante “Superintendencia”), con funciones esencialmente de naturaleza normativa, fiscalizadora y de control.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Fabel María Sandoval Ventura', is written over the page number.Handwritten initials 'FSV' in blue ink are located in the bottom right corner of the page.

2. Que el numeral 7 del precitado artículo dispone que corresponde a este organismo colegiado “[c]onocer y aprobar la memoria y el presupuesto anual de la Superintendencia, incluyendo las tarifas aplicables a los participantes del mercado de valores, lo cual deberá ser aprobado por mayoría calificada de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo.”
3. Que conforme el artículo 17, numeral 19, de la Ley núm. 249-17, corresponde al señor superintendente elaborar el presupuesto anual de la institución y presentarlo ante el Consejo para fines de su aprobación.
4. Que el artículo 8 de la ley antencionada establece las fuentes de ingresos de la Superintendencia, a saber: 1) el cobro por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores, 2) el cobro periódico por concepto de mantenimiento y supervisión a los participantes inscritos en el Registro, y 3) el cobro por concepto de supervisión a las negociaciones y operaciones en el mercado de valores.
5. Que el párrafo I del artículo señalado previamente agrega que “[d]e igual forma, la Superintendencia podrá percibir ingresos de las fuentes siguientes: 1) La transferencia asignada a la Superintendencia en el Presupuesto General de la Nación. 2) Cobros por actividades desarrolladas para el mercado o el público en general. 3) Acuerdo de cooperación técnica con el Banco Central de la República Dominicana, y 4) Donación y cooperación del Gobierno Central, de organismos multilaterales y de gobiernos extranjeros.”
6. Que, en el ejercicio de su potestad normativa, mediante Primera Resolución, R-CNMV-2018-10-MV, de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo sancionó el Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante “Reglamento de Tarifas”).
7. Que, para fines inteligibles, es de resaltarse que mediante Decreto núm. 511-12 del veinticuatro (24) de agosto del dos mil doce (2012), el señor Gabriel Castro fue designado como superintendente; confirmado, de manera posterior, mediante Decreto núm. 572-12 del catorce (14) de septiembre del dos mil doce (2012), y de manera ulterior por el Decreto núm. 343-18 del dieciocho (18) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).
8. Que arribada la expiración del mandato del señor Gabriel Castro, sus funciones cesaron por virtud de lo dispuesto por el Decreto núm. 696-22 del veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022), mediante el cual se designó al señor Ernesto A. Bournigal como superintendente.
9. Que, asimismo, a modo de recuento histórico, es de resaltarse que a través de la Segunda Resolución, R-CNMV-2021-28-SIMV, adoptada por el Consejo en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia correspondiente al año dos mil veintidós (2022); al tiempo que se autorizó al entonces superintendente, señor Gabriel Castro, a efectuar las diligencias necesarias para la aprobación definitiva por parte de la Junta Monetaria, e implementación del mismo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Gabriel Castro', is written over the bottom of the text in item 9.Handwritten initials 'FSV' in blue ink are located in the bottom right corner of the page.

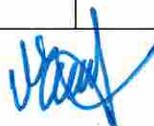
10. Que por medio del oficio de salida núm. 63227 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el entonces superintendente, señor Gabriel Castro, elevó al conocimiento del señor gobernador del Banco Central de la República Dominicana y presidente de la Junta Monetaria -órgano constitucional de coordinación de los entes reguladores del sistema y del mercado financiero- la solicitud de aprobación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia correspondiente al año dos mil veintidós (2022).
11. Que a través de la Octava Resolución del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la honorable Junta Monetaria aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia para el año dos mil veintidós (2022), ascendente a **novcientos cuarenta y un millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (DOP 941,351,665.00)**.
12. Que resulta oportuno mencionar que, por intermedio del oficio núm. 13630, de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), marcado como comunicación de entrada 01-2021-014137, de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la señora secretaria de la Junta Monetaria remitió al entonces superintendente, señor Gabriel Castro, certificación de la aludida resolución.
13. Que, mediante la comunicación cursada en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el actual superintendente, señor Ernesto A. Bournigal, elevó al conocimiento y ponderación de este órgano colegiado la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia, atendiendo a los motivos que serán expuestos a continuación.
14. Que, a los efectos, es importante recordar que mediante la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dos (2002), se autorizó al Banco Central de la República Dominicana colocar inversiones en el Banco de Reservas de la República Dominicana, por un monto de quinientos veinticinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 525,000,000.00), que anualmente generaba intereses asignados a la Superintendencia por el monto de setenta y nueve millones trescientos ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP 79,380,000.00).
15. Que, sin embargo, para el año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia había previsto iniciar un proceso de desmonte de los recursos percibidos por los intereses generados a razón de la precitada inversión.
16. Que según la precitada comunicación del superintendente, señor Ernesto A. Bournigal, de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por medio de un oficio de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil veintidós (2022), el entonces superintendente, señor Gabriel Castro, elevó al conocimiento del señor gobernador del Banco Central de la República Dominicana y presidente de la Junta Monetaria, la solicitud del desmonte definitivo del aporte del Banco Central de la República Dominicana a la Superintendencia.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ernesto A. Bournigal', is written over the bottom of the text.Handwritten initials 'FSV' in blue ink are located in the bottom right corner of the page.

17. Que, como resultado de lo anterior, la Sexta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), autorizó al Banco Central de la República Dominicana a realizar el desmonte de los rendimientos colocados para complementar los ingresos de la Superintendencia.
18. Que, de conformidad con la precitada resolución, la Junta Monetaria consideró “que se reúnen las condiciones para completar el desmonte total de dichos aportes y avanzar hacia su independencia económica, por lo que solicita dejar sin efecto al 30 de abril del 2022, los ingresos presupuestados equivalentes a la proporción de los 8 meses restantes del año en curso, cuyo monto asciende a RD\$26,460,000.00 [...]” [Sic]
19. Que por intermedio del oficio núm. 5595, de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022), marcado como comunicación de entrada 01-2022-017251, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la señora secretaria de la Junta Monetaria remitió al entonces superintendente, señor Gabriel Castro, la certificación de la mencionada resolución.
20. Que, en otro orden, la misiva de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el superintendente, señor Ernesto A. Bournigal, plasma una partida para el pago de la gratificación navideña para los miembros consejeros independientes, consistente del cien por ciento (100%) del salario bruto de cada uno, previa aprobación por los miembros *ex officio* del Consejo.
21. Que, a los fines de transparentar la previsión de recursos descritos en los párrafos previos, por medio de la comunicación cursada en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), el superintendente, señor Ernesto A. Bournigal, sometió el siguiente cuadro detalle realizado por la Dirección Administrativa y Financiera; a saber:

“

Reformulación Presupuestaria 2022		
Ingresos	Presupuesto Aprobado	Reformulación del Ingreso 2022
Mercado	616,858,645	547,125,206
Banco Central	39,690,000	13,230,000
Gobierno	149,703,020	149,703,020
Otros Ingresos	10,000,000	13,645,425
Disminución de Disponibilidad	125,100,000	75,100,000
Ingresos Totales	941,351,665	798,803,651
Gastos	Presupuesto Aprobado	Reformulación del Gasto 2022
Servicios Personales	690,302,754	606,160,630



FSV

Servicios No Personales	171,620,497	152,040,385
Materiales y Suministros	23,470,015	15,254,185
Transferencias Corrientes	9,262,000	9,773,272
Bienes, Muebles e Inmuebles	46,696,399	15,575,179
Gastos Totales	941,351,665	798,803,651

22. Que a continuación se copian las plantillas elaboradas por la Dirección Administrativa y Financiera, presentadas por el superintendente, señor Ernesto A. Bournigal, mediante su comunicación cursada en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022):

Superintendencia del Mercado de Valores		
Dirección Administrativa y Financiera		
Reformulación Presupuestaria de Ingresos 2022 en DOP		
Descripción	Presupuesto Aprobado	Reformulación Presupuestaria
	Año 2022	Año 2022
DONACIONES CORRIENTES	-	-
Donaciones corrientes de organismos internacionales	-	-
TRANSFERENCIAS/APORTACIONES CORRIENTES	149,703,020	149,703,020
Transferencias corrientes	149,703,020	149,703,020
Del gobierno central nacional	149,703,020	149,703,020
De instituciones públicas descentralizadas o autónomas		
Transferencias/aportaciones capital	-	
Del gobierno central nacional		
De la inst. pública financiera (programa Ast. Tec. BC-BM)		
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	666,548,645	574,000,631
Derechos sobre bienes intangibles (ingresos del mercado)	614,858,645	546,125,206
OTROS INGRESOS	51,690,000	27,875,425
Intereses	47,690,000	24,965,410
Intereses percibidos (Banco Central)	39,690,000	13,230,000
Intereses percibidos (Propios)	8,000,000	11,735,410
MULTAS Y SANCIONES	2,000,000	1,000,000.00
Multas y sanciones	2,000,000	1,000,000.00
Ingresos diversos	2,000,000	1,910,015

Ingresos diversos	2,000,000	1,910,015
Ingresos diversos (donaciones BC y Cevaldom)		-
ACTIVOS FINANCIEROS		-
Recuperación de préstamos internos.	-	
Recuperación de préstamos de corto plazo s. priv.		
Recuperación de préstamos de largo plazo s. priv.		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	125,100,000.00	75,100,000
Disminución de activos financieros corrientes	125,100,000.00	75,100,000.00
Disminución de disponibilidades internas	125,100,000.00	75,100,000.00
INCREMENTO DE PASIVOS	-	-
Incremento de cuentas por pagar	-	-
Incremento de cuentas por pagar de corto plazo corrientes inter.		-
TOTAL DOP	941,351,665	798,803,651

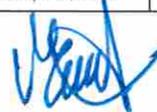
Superintendencia del Mercado de Valores		
Dirección Administrativa y Financiera		
Formulación Presupuestaria de Gastos 2022		
Denominación	Presupuesto 2022	Reformulacion 2022
Remuneraciones y contribuciones	690,302,754.00	606,160,630
Remuneraciones al personal fijo	337,618,899.00	316,618,899
Remuneraciones al personal con carácter transitorio	21,000,000.00	6,391,667
Sueldo al personal contratado e igualado	-	-
Remuneraciones al personal de carácter temporal	21,000,000.00	6,391,667
Sueldo anual no.13	27,415,727.00	28,415,727
Sueldo anual no.13	27,415,727.00	28,415,727
Prestaciones económicas	80,000,000.00	40,100,000
Prestaciones económicas	80,000,000.00	40,100,000
Prestación por desvinculación laboral	-	-
Proporción de vacaciones no disfrutadas	-	-
Vacaciones	18,449,237.00	18,749,237
Vacaciones	18,449,237.00	18,749,237
Sobresueldos	13,047,179.00	12,735,507
Primas antigüedad	13,047,179.00	12,735,507




Compensaciones	41,588,242.00	39,602,906
Compensación por gastos de alimentación	1,500,000.00	1,400,000
Compensación servicios de seguridad	5,830,000.00	4,700,000
Compensación por desempeño	34,258,242.00	33,502,906
Dietas y gastos de representación	2,178,000.00	2,899,264
Dietas en el país	-	721,264
Gastos de representación	2,178,000.00	2,178,000
Gratificaciones y bonificaciones	70,028,984.00	67,028,984
Bonificaciones	70,028,984.00	67,028,984
Otras gratificaciones y bonificaciones	34,418,242.00	31,416,119
Gratificaciones por pasantías	160,000.00	-
Gratificación por aniversario de la simv	34,258,242.00	31,416,119
Otras gratificaciones	-	-
Contribuciones a la seguridad social	44,558,244.00	42,202,320
Contribución al seguro de salud	19,779,024.00	19,062,111
Contribución al seguro de pensiones	22,881,516.00	21,391,047
Contribución al seguro de riesgo laboral	1,897,704.00	1,749,162
Contratación de servicios	171,620,496.00	152,040,385
Servicios básicos	17,687,049.00	13,559,845
Servicios larga distancia	-	-
Teléfono local	2,815,881.00	2,048,854
Telefax y correos	-	-
Servicios de internet y televisión por cable	11,183,521.00	6,746,037
Electricidad	3,597,647.00	4,659,954
Agua	20,000.00	20,000
Recolección de residuos sólidos	70,000.00	85,000
Publicidad, impresión y encuadernación	21,190,050.00	19,712,075
Publicidad y propaganda	20,360,000.00	19,500,000
Impresión y encuadernación	830,050.00	212,075
Viáticos	3,609,096.00	75,000
Viáticos dentro del país	1,579,795.00	75,000
Viáticos fuera del país	2,029,301.00	-
Transporte y almacenaje	3,958,463.00	114,250
Pasajes	2,058,463.00	59,250
Fletes	-	50,000

Almacenaje	1,900,000.00	-
Peaje	-	5,000
Alquileres y renta	3,397,162.00	8,205,413
Edificios y locales	2,397,162.00	1,376,363
Alquileres de equipos eléctricos		431,700
Equipos de computación	-	97,350
Otros alquileres	1,000,000.00	300,000
Licencias informáticas	-	6,000,000
Seguros	50,390,705.00	51,332,610
Seguros de bienes inmuebles e infraestructura	2,000,000.00	2,166,957
Seguros de bienes muebles	800,000.00	586,156
Seguros de personas	47,590,705.00	48,579,497
Servicios de conservación, reparaciones menores e instalaciones temporales	4,572,000.00	430,000
Obra menores	3,642,000.00	-
Mantenimiento y reparaciones menores en edificios	-	-
Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	330,000.00	330,000
Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	-	-
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	-	-
Servicios de pintura y derivados con fines de higiene	300,000.00	50,000
Otros mantenimientos, reparaciones y sus derivados	300,000.00	50,000
Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	1,824,800.00	1,315,000
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	-	-
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de tecnología e información	390,000.00	50,000
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	1,294,800.00	750,000
Mantenimiento y reparación de equipos industriales y producción	140,000.00	15,000
Mantenimiento, reparación, desmonte e instalación de maquinarias y equipos	-	500,000
Otros servicios no incluidos en conceptos anteriores	64,991,171.00	57,296,192
Gastos judiciales	-	-
Comisiones y gastos bancarios	900,000.00	17,308,017

Servicios sanitarios médicos y veterinarios	267,000.00	50,000
Servicios funerarios y gastos conexos	315,030.00	450,000
Fumigación, lavandería, limpieza e higiene	1,230,000.00	1,592,093
Fumigación	348,000.00	1,300,000
Lavandería	-	50,000
Limpieza e higiene	882,000.00	242,093
Organización de eventos y festividades	5,222,000.00	2,658,477
Eventos generales	3,472,000.00	2,658,477
Actuaciones artísticas	1,750,000.00	-
Servicios técnicos y profesionales	51,493,941.00	30,665,553
Servicios jurídicos	14,371,341.00	9,955,439
Servicios de capacitación	12,374,000.00	6,000,000
Servicios informática sistema computarizado	8,290,400.00	8,729,383
Otros servicios técnicos profesionales	16,458,200.00	5,980,731
Impuestos, derechos y tasas	-	68,000
Impuestos	-	63,000
Derechos	-	5,000
Tasas	-	-
Otros gastos operativos	-	-
Otras contrataciones de servicios	5,563,200.00	4,504,052
Otras contrataciones de servicios	300,000.00	1,250,000
Servicios de alimentación	5,263,200.00	1,504,052
Servicios de catering	-	1,750,000
Materiales y suministros	23,470,015.00	15,254,185
Alimentos y bebidas para personas	1,276,504.00	976,504
Alimentos y bebidas para personas	1,276,504.00	926,504
Productos agroforestales y pecuarios	50,000.00	85,000
Productos forestales	50,000.00	85,000
Textiles y vestuarios	1,321,000.00	375,000
Hilados y telas	-	-
Acabados textil	93,000.00	115,000
Prendas de vestir	948,000.00	250,000
Calzados	280,000.00	10,000
Productos de papel, cartón e impresos	2,287,066.00	1,421,136
Papel de escritorio	813,916.00	381,846



FSV

Productos de papel y cartón	846,150.00	790,000
Productos de artes gráficas	600,000.00	168,840
Libros revistas y periódicos	27,000.00	70,000
Texto de enseñanza	-	10,450
Productos farmacéuticos	355,000.00	165,000
Productos medicinales para uso humano	355,000.00	165,000
Productos de cuero, caucho y plástico	1,043,350.00	180,000
Cueros y pieles	-	-
Llantas y neumáticos	520,000.00	95,000
Cauchos	-	-
Artículos de plásticos	523,350.00	85,000
Productos minerales, metálicos y no metálicos	112,000.00	180,500
Productos de cemento, cal, asbesto, yeso y arcilla	-	-
Productos de vidrio, loza y porcelana	-	30,000
Herramientas menores	-	70,000
Productos metálicos y sus derivados	112,000.00	80,000
Piedra, arcilla y arena	-	500
Combustibles, lubricantes, productos químicos y conexos	9,833,200.00	9,057,605
Gasolina	9,594,000.00	8,738,605
Gasoil	189,000.00	259,000
Aceites y grasas	-	-
Productos químicos y conexos	50,200.00	60,000
Pinturas, lacas, barniz	-	-
Productos químicos y conexos	50,200.00	60,000
Productos y útiles varios	7,191,895.00	2,813,440
Material de limpieza	550,000.00	400,000
Útiles de escritorio, oficina, informática y enseñanza	1,569,370.00	1,380,000
Útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio	329,100.00	60,000
Útiles destinados a actividades deportivas y recreativas	-	13,440
Útiles de cocina y comedor	303,300.00	650,000
Productos eléctricos y afines	299,800.00	160,000
Accesorios	18,000.00	15,000
Productos y útiles varios no identificados precedentemente	66,500.00	85,000

Bonos para útiles diversos	1,977,500.00	-
Productos y útiles diversos	2,078,325.00	50,000
Transferencias corrientes	9,262,000.00	9,773,272
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	-	200,000
Premios literarios, deportivos y culturales	-	-
Becas y viajes de estudios	7,000,000.00	8,550,000
Becas nacionales	7,000,000.00	8,550,000
Becas extranjeras	-	-
Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro.	-	-
Transferencias corrientes ocasionales a asociaciones sin fines de lucro	-	-
Transferencias corrientes a empresas del sector privado	-	-
Transferencias corrientes al sector externo	2,262,000.00	1,023,272
Transferencias corrientes a organismos internacionales	1,262,000.00	1,023,272
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras	-	-
Otras transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras	1,000,000.00	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	46,696,399.00	15,575,179
Mobiliario y equipo	2,164,510.00	1,500,000
Muebles, equipos de oficina y estantería	2,164,510.00	1,500,000
Equipos de cómputos	9,168,586.00	7,666,257
Equipos de tecnología de la información	8,236,786.00	5,000,000
Electrodomésticos	582,000.00	250,000
Otros mobiliarios y equipos nip	-	-
Equipos y aparatos audio visuales	349,800.00	2,416,257
Vehículos y equipos de transporte, tracción y elevación	-	-
Automóviles y camiones	-	-
Otros equipos de transporte	-	-
Maquinarias, otros equipos y herramientas	6,060,900.00	1,455,400
Sistemas de aires acondicionados, calefacción y refrigeración industrial y comercial	2,613,000.00	1,151,100

Equipos de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	285,400.00	285,400
Equipo de generación eléctrica	3,162,500.00	3,900
Otros equipos	-	15,000
Equipos y aparatos audio visuales	98,000.00	80,000
Cámaras fotográficas y de video	98,000.00	80,000
Equipo e instrumental médico	-	-
Equipo médico y de laboratorio	-	-
Bienes intangibles	29,204,403.00	4,873,522
Programas de informática y base de datos	22,427,060.00	4,873,522
Licencias informáticas e intelectuales, industriales y comerciales	-	-
Informática	6,777,343.00	-
Obras en edificaciones	-	-
Obras para edificación no residencial	-	-
Total	941,351,664.00	798,803,651

23. Que, a partir del desmonte de los recursos percibidos del Banco Central de la República Dominicana con la finalidad de avanzar hacia la independencia económica de la Superintendencia, y al amparo de lo dispuesto por el artículo 13, numeral 7, de la Ley núm. 249-17, resulta incontestable que el Consejo es el órgano competente para conocer y aprobar de manera definitiva el presupuesto anual de esta Superintendencia, sus rectificaciones y/o reformulaciones.
24. Que, por virtud de todo lo precedentemente expuesto, este órgano colegiado es de opinión que corresponde aprobar la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia del Mercado de Valores correspondiente al año dos mil veintidós (2022).
25. Que, de acuerdo al principio de juridicidad, en cuya virtud toda la actuación administrativa se somete plenamente al ordenamiento jurídico del Estado, estipulado en el artículo 3, numeral 1, de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada el seis (6) del mes de agosto de dos mil trece (2013), el Consejo debe observar las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas con validez.
26. Que, en tal sentido, la decisión contenida en el presente acto se adopta fundamentada en lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.




VISTOS:

- a. La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio de dos mil quince (2015), publicada el diez (10) de julio de dos mil quince (2015).
- b. Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), y su modificación.
- c. La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).
- d. La Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).
- e. El Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto núm. 130-05, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil cinco (2005).
- f. El Decreto núm. 511-12 del veinticuatro (24) de agosto del dos mil doce (2012).
- g. El Decreto núm. 572-12 del catorce (14) de septiembre del dos mil doce (2012).
- h. El Decreto núm. 343-18 del dieciocho (18) de septiembre del dos mil dieciocho (2018).
- i. El Decreto núm. 696-22 de fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022).
- j. El Reglamento Interno del Consejo Nacional del Mercado de Valores, dictado mediante a la Primera Resolución, R-CNMV-2018-06-MV, del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).
- k. El Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución, R-CNMV-2018-10-MV, de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- l. La Segunda Resolución, R-CNMV-2021-28-SIMV, adoptada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- m. La Octava Resolución del dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), adoptada por la Junta Monetaria.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

- n. El oficio núm. 13630 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), marcado como comunicación de entrada 01-2021-014137, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), suscrita por la señora secretaria de la Junta Monetaria.
- o. El oficio de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil veintidós (2022), marcado como comunicación de salida 64801, suscrito por el señor superintendente.
- p. La Sexta Resolución del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), adoptada por la Junta Monetaria.
- q. El oficio núm. 5595 de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022), marcado como comunicación de entrada 01-2022-017251, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), suscrita por la señora secretaria de la Junta Monetaria.
- r. La comunicación cursada en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), suscrita el señor superintendente, y anexos que cita.
- s. Los demás documentos que componen el expediente.

POR TANTO:

Después de haber deliberado sobre la especie, el **Consejo Nacional del Mercado de Valores**, en el ejercicio de sus facultades legales, por votación unánime de sus miembros, atendiendo a los motivos expuestos,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Superintendencia correspondiente al año dos mil veintidós (2022), ascendente a **setecientos noventa y ocho millones ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 (DOP 798,803,651.00)**, conforme se transcribe a continuación:

Superintendencia del Mercado de Valores		
Dirección Administrativa y Financiera		
Reformulación Presupuestaria de Ingresos 2022 en DOP		
Descripción	Presupuesto Aprobado Año 2022	Reformulación Presupuestaria Año 2022

FSV

DONACIONES CORRIENTES	-	-
Donaciones corrientes de organismos internacionales	-	
TRANSFERENCIAS/APORTACIONES CORRIENTES	149,703,020	149,703,020
Transferencias corrientes	149,703,020	149,703,020
Del gobierno central nacional	149,703,020	149,703,020
De instituciones públicas descentralizadas o autónomas		
Transferencias/aportaciones capital	-	
Del gobierno central nacional		
De la inst. pública financiera (programa Ast. Tec. BC-BM)		
DERECHOS ADMINISTRATIVOS	666,548,645	574,000,631
Derechos sobre bienes intangibles (ingresos del mercado)	614,858,645	546,125,206
OTROS INGRESOS	51,690,000	27,875,425
Intereses	47,690,000	24,965,410
Intereses percibidos (Banco Central)	39,690,000	13,230,000
Intereses percibidos (Propios)	8,000,000	11,735,410
MULTAS Y SANCIONES	2,000,000	1,000,000.00
Multas y sanciones	2,000,000	1,000,000.00
Ingresos diversos	2,000,000	1,910,015
Ingresos diversos	2,000,000	1,910,015
Ingresos diversos (donaciones BC y Cevaldom)		-
ACTIVOS FINANCIEROS		-
Recuperación de préstamos internos.	-	
Recuperación de préstamos de corto plazo s. priv.		
Recuperación de préstamos de largo plazo s. priv.		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	125,100,000.00	75,100,000
Disminución de activos financieros corrientes	125,100,000.00	75,100,000.00
Disminución de disponibilidades internas	125,100,000.00	75,100,000.00
INCREMENTO DE PASIVOS	-	-
Incremento de cuentas por pagar	-	-
Incremento de cuentas por pagar de corto plazo corrientes inter.		-
TOTAL DOP	941,351,665	798,803,651

Superintendencia del Mercado de Valores
Dirección Administrativa y Financiera



FSV

Formulación Presupuestaria de Gastos 2022		
Denominación	Presupuesto 2022	Reformulacion 2022
Remuneraciones y contribuciones	690,302,754.00	606,160,630
Remuneraciones al personal fijo	337,618,899.00	316,618,899
Remuneraciones al personal con carácter transitorio	21,000,000.00	6,391,667
Sueldo al personal contratado e igualado	-	-
Remuneraciones al personal de carácter temporal	21,000,000.00	6,391,667
Sueldo anual no.13	27,415,727.00	28,415,727
Sueldo anual no.13	27,415,727.00	28,415,727
Prestaciones económicas	80,000,000.00	40,100,000
Prestaciones económicas	80,000,000.00	40,100,000
Prestación por desvinculación laboral	-	-
Proporción de vacaciones no disfrutadas	-	-
Vacaciones	18,449,237.00	18,749,237
Vacaciones	18,449,237.00	18,749,237
Sobresueldos	13,047,179.00	12,735,507
Primas antigüedad	13,047,179.00	12,735,507
Compensaciones	41,588,242.00	39,602,906
Compensación por gastos de alimentación	1,500,000.00	1,400,000
Compensación servicios de seguridad	5,830,000.00	4,700,000
Compensación por desempeño	34,258,242.00	33,502,906
Dietas y gastos de representación	2,178,000.00	2,899,264
Dietas en el país	-	721,264
Gastos de representación	2,178,000.00	2,178,000
Gratificaciones y bonificaciones	70,028,984.00	67,028,984
Bonificaciones	70,028,984.00	67,028,984
Otras gratificaciones y bonificaciones	34,418,242.00	31,416,119
Gratificaciones por pasantías	160,000.00	-
Gratificación por aniversario de la simv	34,258,242.00	31,416,119
Otras gratificaciones	-	-
Contribuciones a la seguridad social	44,558,244.00	42,202,320
Contribución al seguro de salud	19,779,024.00	19,062,111
Contribución al seguro de pensiones	22,881,516.00	21,391,047
Contribución al seguro de riesgo laboral	1,897,704.00	1,749,162

Contratación de servicios	171,620,496.00	152,040,385
Servicios básicos	17,687,049.00	13,559,845
Servicios larga distancia	-	-
Teléfono local	2,815,881.00	2,048,854
Telefax y correos	-	-
Servicios de internet y televisión por cable	11,183,521.00	6,746,037
Electricidad	3,597,647.00	4,659,954
Agua	20,000.00	20,000
Recolección de residuos sólidos	70,000.00	85,000
Publicidad, impresión y encuadernación	21,190,050.00	19,712,075
Publicidad y propaganda	20,360,000.00	19,500,000
Impresión y encuadernación	830,050.00	212,075
Viáticos	3,609,096.00	75,000
Viáticos dentro del país	1,579,795.00	75,000
Viáticos fuera del país	2,029,301.00	-
Transporte y almacenaje	3,958,463.00	114,250
Pasajes	2,058,463.00	59,250
Fletes	-	50,000
Almacenaje	1,900,000.00	-
Peaje	-	5,000
Alquileres y renta	3,397,162.00	8,205,413
Edificios y locales	2,397,162.00	1,376,363
Alquileres de equipos eléctricos		431,700
Equipos de computación	-	97,350
Otros alquileres	1,000,000.00	300,000
Licencias informáticas	-	6,000,000
Seguros	50,390,705.00	51,332,610
Seguros de bienes inmuebles e infraestructura	2,000,000.00	2,166,957
Seguros de bienes muebles	800,000.00	586,156
Seguros de personas	47,590,705.00	48,579,497
Servicios de conservación, reparaciones menores e instalaciones temporales	4,572,000.00	430,000
Obra menores	3,642,000.00	-
Mantenimiento y reparaciones menores en edificios	-	-
Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	330,000.00	330,000

Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	-	-
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	-	-
Servicios de pintura y derivados con fines de higiene	300,000.00	50,000
Otros mantenimientos, reparaciones y sus derivados	300,000.00	50,000
Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos	1,824,800.00	1,315,000
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de oficina	-	-
Mantenimiento y reparación de muebles y equipos de tecnología e información	390,000.00	50,000
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	1,294,800.00	750,000
Mantenimiento y reparación de equipos industriales y producción	140,000.00	15,000
Mantenimiento, reparación, desmonte e instalación de maquinarias y equipos	-	500,000
Otros servicios no incluidos en conceptos anteriores	64,991,171.00	57,296,192
Gastos judiciales	-	-
Comisiones y gastos bancarios	900,000.00	17,308,017
Servicios sanitarios médicos y veterinarios	267,000.00	50,000
Servicios funerarios y gastos conexos	315,030.00	450,000
Fumigación, lavandería, limpieza e higiene	1,230,000.00	1,592,093
Fumigación	348,000.00	1,300,000
Lavandería	-	50,000
Limpieza e higiene	882,000.00	242,093
Organización de eventos y festividades	5,222,000.00	2,658,477
Eventos generales	3,472,000.00	2,658,477
Actuaciones artísticas	1,750,000.00	-
Servicios técnicos y profesionales	51,493,941.00	30,665,553
Servicios jurídicos	14,371,341.00	9,955,439
Servicios de capacitación	12,374,000.00	6,000,000
Servicios informática sistema computarizado	8,290,400.00	8,729,383
Otros servicios técnicos profesionales	16,458,200.00	5,980,731
Impuestos, derechos y tasas	-	68,000
Impuestos	-	63,000
Derechos	-	5,000




Tasas	-	-
Otros gastos operativos	-	-
Otras contrataciones de servicios	5,563,200.00	4,504,052
Otras contrataciones de servicios	300,000.00	1,250,000
Servicios de alimentación	5,263,200.00	1,504,052
Servicios de catering	-	1,750,000
Materiales y suministros	23,470,015.00	15,254,185
Alimentos y bebidas para personas	1,276,504.00	976,504
Alimentos y bebidas para personas	1,276,504.00	926,504
Productos agroforestales y pecuarios	50,000.00	85,000
Productos forestales	50,000.00	85,000
Textiles y vestuarios	1,321,000.00	375,000
Hilados y telas	-	-
Acabados textil	93,000.00	115,000
Prendas de vestir	948,000.00	250,000
Calzados	280,000.00	10,000
Productos de papel, cartón e impresos	2,287,066.00	1,421,136
Papel de escritorio	813,916.00	381,846
Productos de papel y cartón	846,150.00	790,000
Productos de artes gráficas	600,000.00	168,840
Libros revistas y periódicos	27,000.00	70,000
Texto de enseñanza	-	10,450
Productos farmacéuticos	355,000.00	165,000
Productos medicinales para uso humano	355,000.00	165,000
Productos de cuero, caucho y plástico	1,043,350.00	180,000
Cueros y pieles	-	-
Llantas y neumáticos	520,000.00	95,000
Cauchos	-	-
Artículos de plásticos	523,350.00	85,000
Productos minerales, metálicos y no metálicos	112,000.00	180,500
Productos de cemento, cal, asbesto, yeso y arcilla	-	-
Productos de vidrio, loza y porcelana	-	30,000
Herramientas menores	-	70,000
Productos metálicos y sus derivados	112,000.00	80,000
Piedra, arcilla y arena	-	500

Combustibles, lubricantes, productos químicos y conexos	9,833,200.00	9,057,605
Gasolina	9,594,000.00	8,738,605
Gasoil	189,000.00	259,000
Aceites y grasas	-	-
Productos químicos y conexos	50,200.00	60,000
Pinturas, lacas, barniz	-	-
Productos químicos y conexos	50,200.00	60,000
Productos y útiles varios	7,191,895.00	2,813,440
Material de limpieza	550,000.00	400,000
Útiles de escritorio, oficina, informática y enseñanza	1,569,370.00	1,380,000
Útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio	329,100.00	60,000
Útiles destinados a actividades deportivas y recreativas	-	13,440
Útiles de cocina y comedor	303,300.00	650,000
Productos eléctricos y afines	299,800.00	160,000
Accesorios	18,000.00	15,000
Productos y útiles varios no identificados precedentemente	66,500.00	85,000
Bonos para útiles diversos	1,977,500.00	-
Productos y útiles diversos	2,078,325.00	50,000
Transferencias corrientes	9,262,000.00	9,773,272
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	-	200,000
Premios literarios, deportivos y culturales	-	-
Becas y viajes de estudios	7,000,000.00	8,550,000
Becas nacionales	7,000,000.00	8,550,000
Becas extranjeras	-	-
Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro.	-	-
Transferencias corrientes ocasionales a asociaciones sin fines de lucro	-	-
Transferencias corrientes a empresas del sector privado	-	-
Transferencias corrientes al sector externo	2,262,000.00	1,023,272
Transferencias corrientes a organismos internacionales	1,262,000.00	1,023,272
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras	-	-



FST

Otras transferencias corrientes a instituciones descentralizadas y autónomas no financieras	1,000,000.00	-
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	46,696,399.00	15,575,179
Mobiliario y equipo	2,164,510.00	1,500,000
Muebles, equipos de oficina y estantería	2,164,510.00	1,500,000
Equipos de cómputos	9,168,586.00	7,666,257
Equipos de tecnología de la información	8,236,786.00	5,000,000
Electrodomésticos	582,000.00	250,000
Otros mobiliarios y equipos nip	-	-
Equipos y aparatos audio visuales	349,800.00	2,416,257
Vehículos y equipos de transporte, tracción y elevación	-	-
Automóviles y camiones	-	-
Otros equipos de transporte	-	-
Maquinarias, otros equipos y herramientas	6,060,900.00	1,455,400
Sistemas de aires acondicionados, calefacción y refrigeración industrial y comercial	2,613,000.00	1,151,100
Equipos de comunicación, telecomunicaciones y señalamiento	285,400.00	285,400
Equipo de generación eléctrica	3,162,500.00	3,900
Otros equipos	-	15,000
Equipos y aparatos audio visuales	98,000.00	80,000
Cámaras fotográficas y de video	98,000.00	80,000
Equipo e instrumental médico	-	-
Equipo médico y de laboratorio	-	-
Bienes intangibles	29,204,403.00	4,873,522
Programas de informática y base de datos	22,427,060.00	4,873,522
Licencias informáticas e intelectuales, industriales y comerciales	-	-
Informática	6,777,343.00	-
Obras en edificaciones	-	-
Obras para edificación no residencial	-	-
Total	941,351,664.00	798,803,651



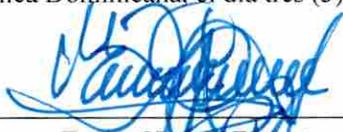

SEGUNDO: INSTRUIR al señor superintendente a realizar las publicaciones que corresponden de conformidad con el artículo 3, literal a, de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004); así como y el artículo 21, numeral 4, de su reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 130-05, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil cinco (2005).

TERCERO: INSTRUIR al señor superintendente a establecer los mecanismos y controles internos necesarios para la ejecución del artículo precedente y velar por su fiel cumplimiento.

CUARTO: INSTRUIR a la señora secretaria del Consejo expedir copia certificada de la presente resolución, conforme lo dispuesto por el artículo 16, párrafo, de la Ley núm. 249-17; para los fines correspondientes.”

Aprobada y firmada por los miembros del Consejo, señores: **ERVIN NOVAS BELLO**, gerente del Banco Central, en representación del gobernador del Banco Central, miembro ex officio y presidente del Consejo; **MARÍA JOSÉ MARTINEZ DAUHAJRE**, viceministra de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, en representación del ministro de Hacienda, miembro ex officio, **ERNESTO A. BOURNIGAL READ**, superintendente del Mercado de Valores, miembro ex officio, **WILLIAM V. WALL**, miembro independiente de designación directa, **MANUEL GARCÍA TRONCOSO**, miembro independiente de designación directa, **MARCOS IGLESIAS SÁNCHEZ**, miembro independiente de designación directa, y **ABRAHAM SELMAN HASBÚN**, miembro independiente de designación directa.

La presente se expide para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día tres (3) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ervin Novas Bello', written over a horizontal line.

ERVIN NOVAS BELLO

Por el gobernador del Banco Central de la
República Dominicana, miembro ex officio y
presidente del Consejo Nacional del Mercado de
Valores

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Fabel María Sandoval', written over a horizontal line.

FABEL MARÍA SANDOVAL

Secretaria del Consejo Nacional del Mercado de
Valores